



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 002545,
LITUECHE, 05 DIC 2013

CONSIDERANDO:

- El convenio de Promoción de Salud para el año 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Seremi de Salud de O'Higgins de fecha 01 de Abril del 2013.
- La resolución exenta N° 2.337 del 23 de Mayo del 2013 de la SEREMI de Salud
- Que este programa considera campaña de reciclaje con la comunidad.
- Que se compraran contenedores para pilas, para realizar campaña a través de charlas en los establecimientos dependientes de la ilustre Municipalidad de Litueche
- Que, dicha la adquisición se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico y su catalogo electrónico.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y su catalogo electrónico artículo 14 y 14 bis. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la adquisición mediante catalogo electrónico de 04 equipos de contenedores de reciclaje para pilas.

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR IVA INCLUIDO
03	Contenedores para Pilas 20 lts	58.310
	Total iva incluido	226.243

- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de **Comercial Muñoz Limitada** por el monto de \$ 226.243 (Doscientos veinte y seis doscientos cuarenta y seis), IVA incluido
- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto AREA SALUD 2013, cuenta 215. 29.05.001.002 Promos 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSO/GRV/grv